

RESOLUCIÓN N° 207 (6 de septiembre de 2016)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Pública No. 003 de 2016, cuyo objeto es:

“COMPRA DE BICICLETAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES, DE MERCADEO Y FIDELIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA”

LA GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Beneficencia de Antioquia y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Beneficencia de Antioquia mediante la Resolución N° 193 del 16 de agosto de 2016, dio apertura al proceso de Invitación Pública N° 03 de 2016, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 002 de 2014, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,
- 2- Que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en desarrollo de su objeto comercial, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la **COMPRA DE BICICLETAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES, DE MERCADEO Y FIDELIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.**
- 3- Que el Presupuesto Oficial de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES (\$347.000.000) incluido IVA; amparados en la disponibilidad presupuestal N° 691 de 5 de agosto de 2016, rubro presupuestal 24682090B5611 IC_GV_Promocionales Lotería (Expansión Ccial_Estabilización de ventas EC) de la actual vigencia.
- 4- Que el 16 de agosto de 2016, se pusieron a disposición en la página web de la Beneficencia de Antioquia los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Pública.
- 5- Que la recepción de ofertas se realizó el 26 de agosto de 2016, a las 15:00 horas, en la Oficina Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12.

- 6- Que en la fecha y hora indicadas para el cierre del proceso de selección, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	CORBETA S.A.	890.900.943-1
2	NAVARRO OSPINA S.A.	890.934.939-8

- 7- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación de los Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, financiera y técnica en los términos fijados en el Pliego de Condiciones; no obstante, ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos habilitantes.
- 8- Que el 22 de agosto de 2016 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Pública, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta las 17:00 horas del 23 de agosto de 2016, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones pertinentes.
- 9- Que dentro de ese plazo solo el proponente CORBETA S.A. subsanó los requisitos habilitantes pendientes.
- 10- Que en consecuencia la verificación de Aspectos Habilitantes arrojó la siguiente conclusión:

No	Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero
1	CORBETA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- 11- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral "4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN" según las condiciones del pliego, la evaluación definitiva de las propuestas presentadas, arrojó el siguiente resultado :

PROPONENTE	PUNTAJE		
	Cobertura	Precio de la propuesta	TOTAL
CORBETA S.A.	100 Puntos	900 Puntos	1000 Puntos

Para la evaluación y asignación de puntajes, la Entidad sólo tuvo en consideración el valor de los ítems y las especificaciones técnicas consignadas en el anexo No. 6 (propuesta económica). Los demás documentos técnicos (denominados por el proponente como ficha técnica, condiciones comerciales y descripción del producto) que acompañan la propuesta económica se entienden que se adjuntan con carácter meramente ilustrativo y por ende NO SE ACEPTAN como parte integrante de esta.

El proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta (anexo 1) y la firma del anexo 6 se obliga a entregar única y exclusivamente los ítems descritos en el numeral 1.4 “Especificaciones Técnicas” del pliego de condiciones.

Se reitera que, con la presentación de la oferta se entiende que el proponente incluyó en el valor de cada uno de los ítems su descuento, pues este contrato no estará sujeto a reajustes por ítems y especificaciones no contempladas en la propuesta

12- Que de acuerdo con el puntaje otorgado en la evaluación, el orden de elegibilidad de las propuestas es el siguiente:

No	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE		
			Cobertura	Precio de la propuesta	TOTAL
1	1	CORBETA S.A.	100 Puntos	900 Puntos	1000 Puntos

13- Que en virtud de lo anterior Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y Considerando que la propuesta presentada por **CORBETA S.A.**, con NIT 890.900.943-1, cumple con las condiciones exigidas, estima que ésta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto es viable la adjudicación del contrato a **CORBETA S.A.**

En mérito de expuesto la Gerente de la Beneficencia de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CORBETA S.A.**, con NIT 890.900.943-1, representada legalmente por **JAIME DE JESÚS ARANGO CORREA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.236.887, la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2016**, cuyo objeto es: **COMPRA DE BICICLETAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES, DE MERCADEO Y FIDELIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$232.014.200) IVA INCLUIDO.**

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES, los cuales comenzarán una vez se firme el acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Beneficencia de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente.

PROYECTÓ: *Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada*
REVISÓ: *Luis Fernando Valencia Barreiro / Jefe Oficina Jurídica (E)*
Claudia Elena Mejía Acosta / Directora Comercial